



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
GRUPO PROMERICA S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: S/. 5'000.000,00

AUMENTO: S/. 495'000.000,00

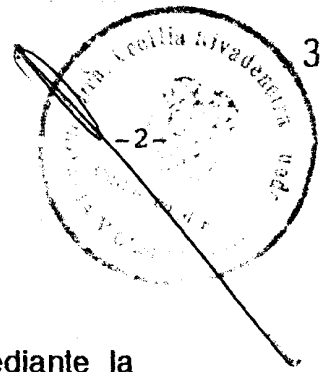
TOTAL: S/. 500'000.000,00

(DI COPIAS)

J.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y OCHO (18) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y siete , ante mí , doctora Cecilia Rivadeneira Rueda , Notaria Vigésima Sexta Interina del cantón Quito ; comparece el señor Doctor David Paredes Muirragui , en su calidad de Presidente de la Compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA , según se desprende del nombramiento que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público .- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado , domiciliado en este cantón , legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA , de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan . - COMPARECIENTES . - Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Doctor David Paredes

Muirragui, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, de profesión abogado, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse en calidad de Presidente de la Compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante .- PRIMERA .- ANTECEDENTES .- Uno .- La Compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil seiscientos setenta y cuatro (N° 2.774), tomo ciento veinte y cuatro (124) el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres .- DOS .- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía realizada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) a UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,00), y en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 495'000.000,00) el Capital Suscrito de la Compañía, para fijarlo en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00), dividido en QUINIENTAS MIL ACCIONES (500.000,00) ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, que serán numeradas en orden de su respectiva emisión. El Aumento del Capital Suscrito se lo realiza; a) Mediante la capitalización de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 45'000.000,00)



de la reserva por revalorización del patrimonio , y ; b) mediante la capitalización de aportes para futuras capitalizaciones por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 450'000.000,00) . - Además , la Junta General Extraordinaria Universal resolvió reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en los artículos tercero , quinto y sexto , y autorizó al Presidente de la compañía , Doctor David Paredes Muirragui , para que a nombre y en representación de GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA , otorgue la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones y actos necesarios para su perfeccionamiento . - SEGUNDA . - AUMENTO DE CAPITAL . - Con los antecedentes expuestos , el señor David Paredes Muirragui en la condición que comparece , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis (Art. 6) de la resolución cero once (011) de la Superintendencia de Compañías del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres , y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve (N° 269) del seis de septiembre del mismo año , declara bajo juramento que su representada aumenta el capital autorizado a la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,00) , y el capital suscrito de la compañía a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00) , pagados de la forma descrita en el numeral segundo de la cláusula anterior , de acuerdo con el cuadro de integración de Capital aprobado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete que se inserta como documento habilitante , y que se detalla a continuación .*****

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
RAMIRO ORTIZ	4'000.000,00	396'000.000,00
DAVID PAREDES	1'000.000,00	99'000.000,00
TOTALES	5'000.000,00	495'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITALIZACIONRESERVAS REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	TOTAL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
RAMIRO ORTIZ	35'000.000,00	360'000.000,00	400'000.000,00
DAVID PAREDES	9'000.000,00	90'000.000,00	100'000.000,00
TOTALES	45'000.000,00	450'000.000,00	500'000.000,00

TERCERA . - REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA . - UNO . - REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA . - Cumpliendo con la decisión de la Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas realizada el veinte y nueve
de octubre de mil novecientos noventa y siete de reformar el
objeto social de la Compañía , el compareciente declara que ,
según el Acta de la antedicha Junta que se adjunta como
habilitante , el artículo número tres (N° 3) de los Estatutos
Sociales de su representada dirá : "ARTICULO TERCERO . -
OBJETO SOCIAL . - El objeto social de la compañía es la compra
y tenencia de acciones o participaciones de otras compañías , con
la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de nexos
de propiedad accionaria , gestión , administración , responsabilidad
crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial ,

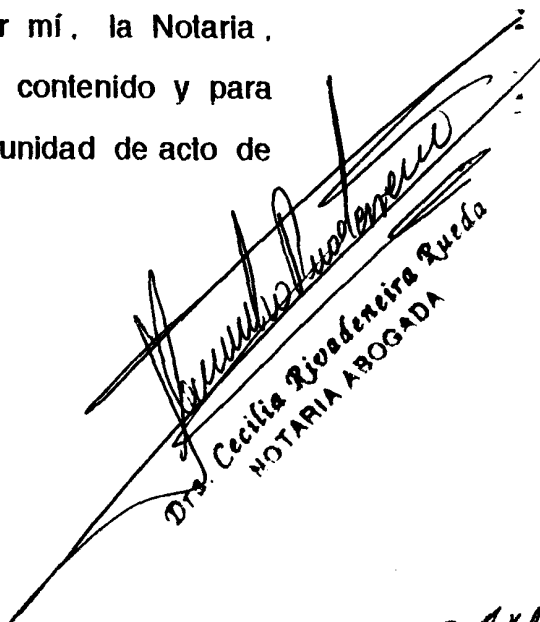


Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades y aportar capitales a las mismas . - En consecuencia podrá realizar toda clase de actos , contratos y operaciones permitidos por las leyes convenientes para su cumplimiento . - DOS . - REFORMAS AL CAPITAL . - El compareciente declara que , como consecuencia del aumento de capital resuelto , la Junta general reforma los artículos números cuatro , cinco y seis (N° 4 , 5 y 6) de los estatutos sociales , los que dirá : " ARTICULO CUARTO . - CAPITAL AUTORIZADO . - El capital autorizado es UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000,00) , monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones . - Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas , previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias , - ARTICULO QUINTO . - CAPITAL SUSCRITO : El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00) , dividido en QUINIENTAS MIL ACCIONES (500.000,00) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una , numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) a la quinientos mil (500.000) inclusive . - El capital suscrito podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado en la forma prevista por la Ley , en las oportunidades y en la cuantía que señale la junta general de Accionistas . - Los aumentos de capital suscrito serán pagados en las oportunidades , proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar el respectivo aumento , pero siempre con sujeción a la Ley , los

presentes estatutos y cualquier reglamentación que sobre el particular expida la junta General de Accionistas . - ARTICULO SEXTO . - CAPITAL PAGADO . - El capital pagado de la Compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES " . - CUARTA . - La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resolvió autorizar al señor Doctor David Paredes Muirragui , para que , en su calidad de Presidente de la Compañía GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA , otorgue la Escritura Pública correspondiente y para que realice todas las gestiones y actos necesarios para su perfeccionamiento . - QUINTA . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - Se agregan como documentos habilitantes copia certificada del Nombramiento de Presidente de la Compañía y copia certificada del acta y cuadro de integración señalados . - Usted señora Notaria , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento . - (firmado) doctor Juan Carlos Arizaga , Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento treinta y dos (N° 3.132) , del Colegio de Abogados de Quito . - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal leída que le fue al compareciente por mí , la Notaria , en alta y clara voz , se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -



1) Dr. David Paredes Muirragui.



Dra. Cecilia Rivas de Rueda
NOTARIA ABOGADA

CALOT

Quito, Septiembre 25 de 1996

Señor Doctor
David Paredes Muirragui
Ciudad.-

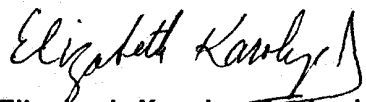
De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la Compañía Grupo Promérica S.A., en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted como Presidente de la Compañía, por un período de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

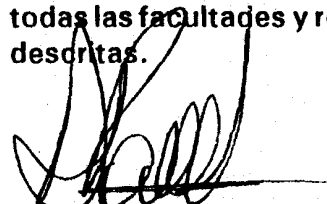
A la falta o ausencia del Gerente General, le corresponde a usted reemplazarlo en sus funciones, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Grupo Promerica S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de noviembre de 1993, ante el Notario Dr. Jorge Machado, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Diciembre de 1993.

Atentamente,


Elizabeth Karolys Andrade.
DIRECTORA SUPLENTE

Acepto la designación anterior con todas las facultades y responsabilidades descritas.



DR. DAVID PAREDES MUIRRAGUI
Quito, Septiembre 25 de 1996



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO PROMERICA S.A.

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de octubre de 1997, siendo las 17h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avda. Amazonas y Naciones Unidas, esquina, Edificio Banco La Previsora, Torre B, Octavo Piso, Oficina 802, se reúnen los siguientes accionistas de GRUPO PROMERICA S.A., señores: Ramiro Ortiz Mayorga, propietario de cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, y David Paredes Muirragui, propietario de mil acciones de un mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal.

Preside la sesión el Presidente, Dr. David Paredes y actúa de Secretario el Gerente General, Ing. Héctor Neira Calderón. El Presidente pone a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

- 1.- Reformar el objeto social de la Compañía.
- 2.- Aumentar el capital autorizado y suscrito de la Compañía.
- 3.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.
- 4.- Autorizar al Sr. Dr. David Paredes para que suscriba la escritura pública correspondiente y para que realice todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento.

La Junta aprueba el orden del día propuesto y pasa a considerar los siguientes puntos:

1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El Presidente manifiesta a la Junta la conveniencia de reformar el objeto social de la Compañía para adecuarlo a su finalidad, esto es, de ser una compañía holding o tenedora de acciones. Para el efecto el Presidente pone a consideración de la Junta de Accionistas el siguiente texto sustitutivo del actual contenido en el Art. 3 de los estatutos sociales. "ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la compañía es la compra y tenencia de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial.

Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades y aportar capitales a las mismas. En general podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias y convenientes para su cumplimiento."

Los accionistas, por unanimidad, resuelven reformar el objeto social de la compañía y por tanto reformar el Art. 3 de los estatutos sociales, cuyo texto será el propuesto por el Presidente.

2.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.

El Presidente toma la palabra e indica a los señores accionistas acerca de la necesidad de elevar el capital autorizado y suscrito de la compañía, para reflejar una mejor solvencia patrimonial

frente a terceros. Solicita elevar el capital autorizado a la suma de S./ 1.000'000.000 (UN MIL MILLONES DE SUCRES) y en S./ 495'000.000 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES) el capital suscrito, para fijarlo en la suma de S./ 500'000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES). Solicita que el aumento de capital suscrito se lo realice: a) mediante capitalización de S./ 45'000.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES) de la reserva por revalorización de patrimonio y b) mediante capitalización de aportes para futuras capitalizaciones por la cantidad de S./ 450'000.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES). El aumento se producirá en la forma que consta del siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL PAGADO MEDIANTE CAPITALIZACION RESERVA REVA- LORIZACION DEL PATRIMONIO	APORTES FUTURAS CAPITALI- ZACIONES	TOTAL
RAMIRO ORTIZ	4'000.000	396'000.000	36'000.000	360'000.000	400'000.000
DAVID PAREDES	1'000.000	99'000.000	9'000.000	90'000.000	100'000.000
TOTALES:	5'000.000	495'000.000	45'000.000	450'000.000	500'000.000

La Junta aprueba la propuesta del Presidente y, por unanimidad, resuelve aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de S./ 1.000'000.000 (UN MIL MILLONES DE SUCRES) y el capital suscrito en la suma de S./ 495'000.000 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES) con lo cual el capital de la compañía quedará fijado en S/. 500'000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES) dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

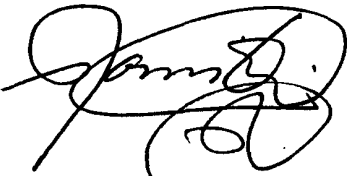
3.- REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

Como consecuencia del aumento de capital resuelto, la Junta General, por unanimidad, resuelve reformar los artículos 4, 5 y 6 de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO CUARTO. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado es de UN MIL MILLONES DE SUCRES (1.000'000.000), monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. ARTICULO QUINTO. CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S./ 500'000.000), dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive. El capital suscrito podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado en la forma prevista por la Ley, en las oportunidades y en la cuantía que señale la Junta General de Accionistas. Los aumentos del capital suscrito serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la Junta General al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y cualquier reglamentación que sobre el particular expida la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO. CAPITAL PAGADO. El capital pagado de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES."

4.- AUTORIZAR AL DR. DAVID PAREDES PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE Y PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO.

En virtud de las resoluciones adoptadas, la Junta resuelve autorizar al Dr. David Paredes para que otorgue la escritura pública correspondiente y para que realice todas las gestiones y actos necesarios para su perfeccionamiento.

Agotado el orden del día, la Presidencia declara terminada la Junta a las 18h00 y ordena un receso de treinta minutos a fin de que sea redactada la correspondiente acta. La sesión se reanuda y se da lectura del acta, la misma que es aprobada unánimemente por los accionistas. Para constancia firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario.



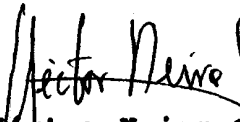
**Sr. Ramiro Ortiz Mayorga
ACCIONISTA**



**Dr. David Paredes Muirragui
ACCIONISTA**



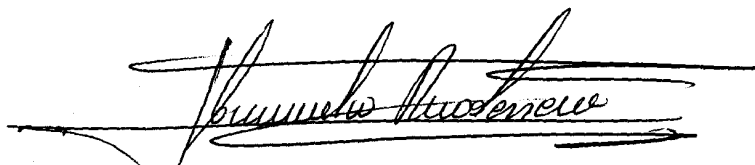
**Dr. David Paredes Muirragui
PRESIDENTE**



**Ing. Hector Neira Calderón
SECRETARIO**

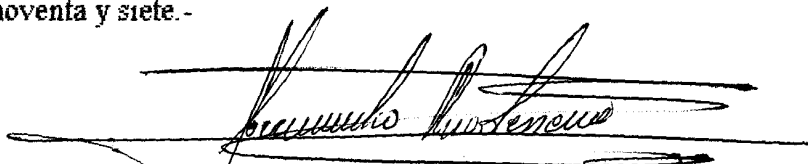
7

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero está TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DEL " GRUPO PROMERICA " . - firmada y sellada en Quito, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.



Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL
CANTON QUITO

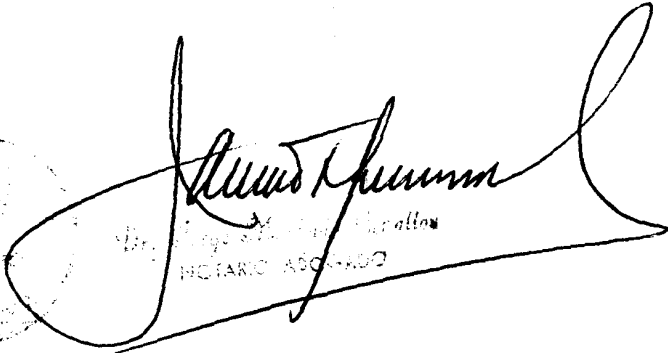
RAZON: Mediante resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto tres mil (N° 97.1.1.1.3000), dictada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por el doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito; se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "GRUPO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esta Notaria el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-



Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO.

RAZON: Mediante Resolución No. 97.1.1.1.3000, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 4 de Diciembre de 1.997; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GRUPO PRONERICA S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 17 de Noviembre de 1.993.

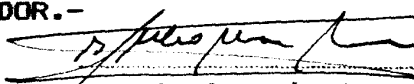
Quito, a 10 de Diciembre de 1.997.



Dr. Jorge A. ...
NOTARIO ACREDITADO



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 4 de diciembre de 1997, bajo el número 3153 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripcion número : 2774 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4964 Vta, Tomo 124.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " GRUPO PROAMERICA S.A.", otorgada el 18 de noviembre de 1997, ante la Notaria VIGESIMO SEXTA del cantón QUITO, DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 30951.- Quito, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

